

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

El presente Código ético y de Conducta de ARINES OBRAS Y PROYECTOS constituye un documento que recoge las responsabilidades y compromisos asumidos por la empresa así como el modo en que deben desarrollarse las relaciones con todos nuestros grupos de interés: clientes, contratistas, empleados, colaboradores, proveedores y Administraciones Públicas.

El Código Ético de ARINES OBRAS Y PROYECTOS es una guía de conducta para toda la organización en el ejercicio de su actividad diaria bajo criterios de comportamiento ético y transparente en el desempeño habitual del trabajo. Pretendemos así garantizar el pleno alineamiento entre los principios y valores de la compañía y la actuación de nuestros empleados.

¿QUIÉNES SOMOS?: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE ARINES OBRAS Y PROYECTOS

ARINES OBRAS Y PROYECTOS es una sociedad limitada cuyo objeto principal es el movimiento de tierras y preparación de terrenos que incluye entre otras, la ejecución de excavaciones y voladuras. También tiene como objeto principal la construcción y reforma en general para Administraciones Públicas y empresas privadas.

Además de las actividades de construcción, ARINES OBRAS Y PROYECTOS ofrece servicios de transporte de maquinaria de construcción, servicios agrícolas forestales y servicios de conserjería.

- MISIÓN

- ✔ **Asegurar la satisfacción de clientes y usuarios** con los resultados obtenidos.*
- ✔ **Garantizar a los clientes, ya sean entidades públicas o privadas,** la ejecución de los trabajos contratados en las mejores condiciones de calidad y precio, respetando los plazos pactados.*

- VISIÓN

- ✔ **Ser referencia de solvencia** entre empresas del sector.*
- ✔ **Contar con la confianza plena** de todas las partes interesadas en la ejecución de nuestras obras o la prestación de nuestros servicios.*

- ✓ **Ampliar nuestra capacidad** para asumir la ejecución de obras sin renunciar a la calidad y la diligente gestión de los trabajos encomendados.

- VALORES

- ✓ **Mejora continua** como criterio de gestión asumido por todos los niveles de la organización.
- ✓ Compromiso con el **desarrollo sostenible** y la protección del **medio ambiente**.
- ✓ Compromiso de ejecución en los **plazos pactados**.
- ✓ **Fomento del desarrollo profesional** de los trabajadores de la organización, con especial atención a su **formación** y a su **seguridad**, para conseguir un alto nivel de competencia.

OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

Nuestro Código Ético recoge las conductas y compromisos que han de regir las prioridades en nuestro desempeño. Su aplicación y cumplimiento serán la garantía de una gestión ética adecuada a las normas legales vigentes y con el objeto de prevenir y evitar cualquier tipo de comportamiento que pudiera dar lugar a responsabilidad de la sociedad y sus administradores.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético y de Conducta se aplica a los miembros del Consejo de Administración, a los órganos directivos y al conjunto de trabajadores de la empresa.

En cuanto a su contenido, aunque no es exhaustivo ni taxativo, sí pretende establecer un marco general de conducta:

- PRINCIPIOS ÉTICOS

- ✓ Los empleados ajustarán su actuación a los principios de **lealtad y buena fe** con la Empresa en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
- ✓ Su conducta se basará en **el respeto y la imparcialidad**, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual,

religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- ✔ Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a **criterios de respeto, dignidad y justicia**, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- ✔ Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan **un interés personal**, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto en la empresa.
- ✔ No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un **conflicto de intereses** con las obligaciones de su puesto en la empresa.
- ✔ **No aceptarán ningún trato de favor** o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
- ✔ Actuarán de acuerdo con los **principios de eficacia, economía, eficiencia** y el cumplimiento de los **objetivos de la organización**.
- ✔ Guardarán secreto de las **materias** cuya difusión esté prohibida legalmente y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo.

- **PRINCIPIOS DE CONDUCTA**

- ✔ El personal tratará con **atención y respeto** a los clientes y proveedores, a sus superiores, sus subordinados y a los restantes empleados de la empresa.
- ✔ El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma **diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos**.
- ✔ **Obedecerán las instrucciones y órdenes** profesionales de los superiores.
- ✔ Administrarán los **recursos y bienes de la empresa con austeridad**.
- ✔ **Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas** que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

- ✔ Garantizarán **el archivo y permanencia** de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
- ✔ Observarán las normas sobre **seguridad y salud laboral**.

COMPORTEAMIENTO EN LA RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Este apartado recoge los compromisos que adquiere ARINES OBRAS Y PROYECTOS en relación a sus grupos de interés, entendiendo estos como toda persona física, jurídica o colectivo afectado por las actividades de la empresa.

1. En relación a administraciones públicas y contratistas principales

Como empresa adjudicataria o como subcontratada por adjudicatarias públicas principales, promoverá la colaboración y cooperación honesta y transparente en sus relaciones profesionales.

ARINES OBRAS Y PROYECTOS deberá ejecutar las obras encomendadas de forma eficiente y en los plazos convenidos.

2. En relación al Consejo de Administración

La Administración de la Empresa corresponde a su Consejo de Administración. Desde ARINES OBRAS Y PROYECTOS se establecerá una relación abierta y transparente, ofreciendo información veraz, actualizada y ágil.

El personal asignado responderá con rapidez y diligencia a todas las cuestiones que se puedan plantear, aportando todo el conocimiento en la gestión diaria de la organización.

3. En relación a los clientes de ámbito privado

Desde ARINES OBRAS Y PROYECTOS se promoverá una relación fluida con los clientes, gestionando sus dudas, demandas y peticiones, a través de las cuales se generará además un valor añadido a la empresa.

Se deberá de incrementar la satisfacción de los clientes realizando los proyectos o prestando servicios de forma eficiente y medioambientalmente sostenible

4. En relación a las personas

Las personas constituyen el principal activo y valor de ARINES OBRAS Y PROYECTOS. El entorno laboral debe animar a desarrollar todo el potencial y creatividad del equipo humano, en un marco de estabilidad en el empleo, que

repercuta en mejoras en la productividad, así como en una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la organización y la calidad de los trabajos encomendados a la Empresa.

ARINES OBRAS Y PROYECTOS está comprometida con la modernización y mecanización del trabajo y la inclusión de nuevas tecnologías en sus procesos productivos.

En materia socio-laboral la Empresa está concienciada en materia de igualdad de oportunidades, desde los procesos de selección de personal, la conciliación de la vida laboral y familiar, pasando por la formación y la convivencia diarias.

Se incorporará un Canal Ético o de Denuncia, dependiente del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), para la prevención de incumplimientos normativos.

5. En relación a los colaboradores

ARINES OBRAS Y PROYECTOS concurre en unión temporal de empresas a diversas licitaciones y concursos públicos con la finalidad de incrementar su solvencia y poder acometer proyectos de mayor envergadura. Estas relaciones están basadas en la responsabilidad **social empresarial, la transparencia y el cumplimiento normativo.**

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Los órganos de dirección de la Empresa difundirán y harán cumplir los principios y valores recogidos en este documento con todos los medios a su alcance.

Asimismo, el presente Código Ético y de Conducta **estará a disposición de todo el personal de ARINES OBRAS Y PROYECTOS**, y se entregará a cada incorporación de nuevos trabajadores con el resto de documentación interna de cumplimiento (políticas medioambientales, normas básicas de seguridad).

Asimismo, el presente Código ético y de Conducta estará en todo momento disponible para su consulta por el conjunto de grupos de interés en la página www.arinesop.com

El Comité de Ética será el organismo responsable de ponerlo en conocimiento del conjunto de grupos de interés.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético y de Conducta, ARINES OBRAS Y PROYECTOS cuenta con un Comité de ética, órgano colegiado, de naturaleza ejecutiva y de carácter autónomo, compuesto por representantes de diversas áreas de la empresa (Consejo de Administración, trabajadores, Oficial de Cumplimiento).

Al citado Comité de ética, bajo la dependencia exclusiva del Consejo de Administración, le corresponden las funciones de control a efectos del Código Penal y las de órgano de cumplimiento del Código ético y de Conducta. Para ello, dispondrá de la autoridad y recursos necesarios para implantarlo y hacerlo cumplir, detectando y previniendo la comisión de infracciones y tomando las medidas adecuadas en caso de que se produzcan.

Los empleados y demás grupos de interés tendrán a su disposición un canal de denuncias en el correo electrónico canaletico@arinessl.com, a través del cual podrán realizar consultas o notificaciones relativas a interpretación y cumplimiento del Código ético y de Conducta.

Para asegurar el cumplimiento del presente Código ético y de Conducta, el Comité de Ética ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, el Convenio colectivo de aplicación y lo recogido en el propio Código. Los incumplimientos del mismo podrán dar lugar a imposición de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, con independencia de las posibles responsabilidades legales de la aplicación. Asimismo, toda ocultación o declaración deliberadamente falsa o intencional de cualquier infracción del Código será considerada un motivo de sanción, así como el conocimiento y no subsanación de dichas infracciones.